

San José del Guaviare, Octubre 10 de 2016

Señores
JUNTA DIRECTIVA
CAMARA DE COMERCIO DE SJG
Dra. MARTHA LUCERO AGUIRRE REY
Presidenta Ejecutiva Cámara de Comercio SJG
Ciudad

Asunto: Informe de Revisoría Fiscal mes de Septiembre

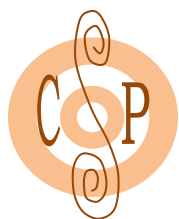
Cordial saludo:

En cumplimiento a mis funciones de revisoría fiscal, me permito realizar las siguientes recomendaciones, sobre los hallazgos de auditoria:

1. Registro de Proponentes

Teniendo en cuenta el art. 11 del Decreto 1510 de 2013, donde se da la función a las Cámaras de Comercio, para que verifiquen que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización de Proponentes, coincida con la información contenida en los documentos que se enumeran en el artículo 9° del mismo decreto (estados financieros, contratos, certificación tamaño de la empresa, entre otros,) y de esta manera proceder al registro; se tomó una muestra de 30 registros (Proponentes Nos. 2, 68, 128, 172, 179, 183, 192, 260, 319, 379, 427, 438, 440, 462, 469, 490, 501, 534, 543, 550, 567, 577, 585, 588, 592, 596, 599, 601); donde se observó lo siguiente:

- El plazo entre el *radicado* de la solicitud y el *registro* del trámite, cumple con el plazo establecido por la norma que es de 15 días calendario.
- El Proponente No. 183; en el formulario registra el valor del contrato en SMMLV, diferente al valor del contrato que se encuentra escaneado (SII); esto se debe a que el usuario no toma el salario mínimo mensual vigente correspondiente al año en que finaliza la ejecución del contrato. Ejm. El contrato con la alcaldía de San José se



Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

liquidó en el año 2016 y el valor del contrato en salarios mínimos es de 78.6, en el formulario se registran 84.38 smmlv, lo cual indica que se tuvo en cuenta el smmlv del año 2015 para convertir el total del contrato a salarios mínimos; registrándose inconsistencia en la información.

- El Proponente No. 183; registra en el formulario un contrato con el Sena por valor de 1.110,57 smmlv, y no se evidencia el anexo en el SII. Se evidencia que fue inscrito en el registro de proponentes con esta inconsistencia.
- El Proponente No. 192; registra en el formulario como pasivos la suma de \$2.500.000 y en el balance anexo (SII) registra un pasivo de \$2.384.000. El área jurídica de la Cámara solicita corrección el día 15 de abril de 2016, sin embargo, no se evidencia el soporte de la corrección en anexo virtual; se observa que se *registró* el proponente el 26 de abril.
- El Proponente No. 319; registra pasivos en el formulario por valor de \$527.763.255 y en los anexos virtuales presenta en balance pasivos por valor de \$490.442.255, de igual forma refleja diferencia en las utilidades del ejercicio. (inscrito en registro de proponentes el 03/03/2016)
- El Proponente No. 379; presenta en el formulario dos contratos en smmlv, que no corresponden a los valores de los contratos anexos de forma virtual, esto debido a que los contratos se liquidaron en el año 2014 y se tomó el salario mínimo del año 2015 para la conversión.
- Se evidencia que en SII, no todos los proponentes que reportan el estado “Archivado”, realmente lo están, toda vez, que no se está aplicando la opción “enviado a archivo”, cuando el trámite ya está verificado por el área jurídica se reporta como “archivado”, sin embargo; según información de esta área, aún se están presentando inconsistencias en algunos parámetros del sistema SII.
- Según listado “Inventario físico registro de proponentes”, recibido del área de archivo, se evidencia atrasos en el archivo de Proponentes, toda vez, que revisando la columna “fecha final” que corresponde al ingreso de un proponente que ya está debidamente archivado; se observa en el sistema que este mismo proponente tiene otros trámites sin archivar. (ej, proponente 179, 438, 260, 462..)
- Proponente No. 438; no se evidencia anexos de todos los contratos con la alcaldía de Calamar que registra en el formulario. Se solicita subsanar error en balance (oficina



Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

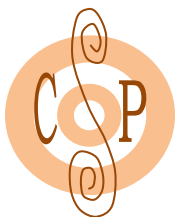
jurídica), se inscribe el 16 de marzo de 2016, pero no se evidencia anexo la corrección solicitada.

- Proponente No. 469; registra contrato con la Gobernación del Guaviare en el formulario por valor de 841.53 smmlv, no se evidencia anexo, únicamente la certificación.
- Proponente No. 534; se evidencia cesación de efectos el 8 de abril de 2016, por no renovación, en razón a lo establecido en la norma.
- Proponente No. 543; Anexa contrato con la alcaldía de Calamar y adición al mismo, este último sin firmas del alcalde y del contratista, sin embargo se tomó en cuenta en el formulario como base para relacionar los smmlv de experiencia. No se observa solicitud para subsanar, se registra el proponente el 07/04/2016.

2. Área Contable y Financiera

En el área financiera se verificaron los documentos, soportes contables y las transacciones durante el mes evaluado, y se evidencia:

- Las transacciones contables cuentan con los soportes necesarios para su registro, y las facturas presentan los requisitos necesarios de legalidad.
- Los documentos contables se encuentran archivados en debida forma y son de fácil consulta.
- Los descuentos tributarios y de nómina se realizaron de acuerdo a lo establecido en la norma, y fueron presentados y pagados oportunamente.
- Los reembolsos de caja menor se legalizan dentro del mismo periodo del gasto.
- Los recaudos en caja son consignados de forma diaria.
- Algunas inconsistencias en las consignaciones, como consignar los recaudos privados en cuentas de recursos públicos, se corrigen oportunamente.



Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

Recomendaciones:

- Es importante que antes de hacer la inscripción del proponente se verifique, como lo establece la norma, que la información del formulario y los anexos virtuales sean concordantes.
- Es necesario que al solicitar la corrección al proponente de las inconsistencias, estas estén en los anexos virtuales, antes de realizar la inscripción final.
- Es necesario solicitar soporte técnico del SII, toda vez, que existen herramientas en el sistema que pueden estar subutilizadas y otras que no cuentan con los parámetros necesarios para que sea útil.
- Se recomienda, que la persona de archivo no tenga otras funciones diferentes a su área, toda vez, que esto hace que se retarden los procesos de archivo.

Cualquier información o aclaración frente al informe, estaré atenta.

Cordialmente;



ELIA YANIRA ANGARITA NOVOA
Revisora Fiscal Cámara de Comercio



Elia Yanira Angarita Novoa
• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia